

<u>UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA</u>

INFORME UAI Nº 453

CUENTA DE INVERSIÓN EJERCICIO 2018 ANEXO I - RESOLUCIÓN Nº 10/2006-SGN

I.- INTRODUCCIÓN

El presente Informe se presenta para dar cumplimiento a lo requerido por la Resolución Nº 10/2006 de la Sindicatura General de la Nación.

II.- OBJETO

Evaluar el control interno de los sistemas de información presupuestario y contable del Ente Nacional Regulador del Gas, incluyendo la metodología seguida para elaborar la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación, para la confección de la Cuenta de Inversión del ejercicio 2018.

III.- ALCANCE

A fin de cumplimentar el objetivo propuesto, se han realizado las siguientes tareas, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SIGEN N° 10/2006 - Artículo 2° - Anexo I - Punto III - Alcance de la tarea de auditoría:

- 1. Identificación de los artículos comprendidos en las normas vigentes (Resolución N° 257/2018-SH y Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias Disposiciones Nros. 2/2017-CGN, 13/2017-CGN, 3/2018-CGN y 8/2018-CGN), que resultan aplicables al ENARGAS;
- 2. Obtención de los cuadros, planillas y anexos comprendidos en la Disposición N° 71/2010-CGN, y sus modificatorias, aplicables al ENARGAS como Organismo Descentralizado;
- 3. Comprobación acerca del envío de la información completa y en término a la CGN, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 257/2018-SH y Disposición Nro. 9/2018-CGN;
- 4. Verificación, conforme a las particularidades del Organismo, del cumplimiento del articulado citado en el apartado 1;



- 5. Elaboración de los Anexos A, B y C del Instructivo de Trabajo N° 1/2019-SNI, identificando los datos solicitados;
- 6. Confección del presente Informe, adjuntando los Anexos mencionados en el punto anterior.

A tales efectos, y con el objeto de verificar lo indicado en el punto 4 precedente, se han practicado los siguientes procedimientos de control respecto de la información contenida en las Planillas, Cuadros, Anexos y Estados:

- (a) se efectuó un reconocimiento general de los procedimientos y fuentes de información utilizados para la confección de la documentación;
- (b) se verificó la exactitud de los saldos bancarios informados, con las respectivas cuentas contables;
- (c) se verificó la razonabilidad de las conciliaciones bancarias informadas, teniendo en consideración los extractos bancarios y los saldos contables surgidos del Balance de Sumas y Saldos;
- (d) se efectuaron controles cruzados de los saldos del rubro Disponibilidades con la información obtenida de las tareas de cierre del ejercicio 2018;
- (e) se verificó selectivamente, por su grado de representatividad dentro de cada rubro, la correcta valuación y exposición de las cifras contables;
- (f) Respecto de la composición de las cuentas de fondos de terceros, se realizaron pruebas globales de razonabilidad de los principales rubros del Fondo de Contribución de Servidumbres, en particular de aquellos que, por su liquidez, son de rápida realización (monetarios);
- (g) Se verificó la correcta determinación de la deuda exigible al cierre del ejercicio 2018;
- (h) se constató que la deuda exigible correspondiente al ejercicio 2017 haya sido cancelada durante el año 2018;
- (i) se cotejaron, a nivel de Incisos, las cifras de flujos presupuestarios presentadas en el Cuadro de Compatibilidad de Estados Contables, con las registraciones del sistema presupuestario y contable;
- (j) se verificó la correlación entre los registros del Sistema e-Sidif y los registros contables del sistema "Softland";
- (k) se realizaron comprobaciones globales sobre las transferencias efectuadas a la Tesorería General de la Nación durante el ejercicio



concernientes a los importes consignados como "Multas cobradas" e "Ingresos por Contribuciones al Tesoro";

- (l) se realizaron pruebas acerca de la concordancia entre los distintos formularios presentados;
- (m) se practicaron comprobaciones matemáticas de la información presentada;
- (n) se analizó, por muestreo, la suficiencia y corrección de la documentación respaldatoria de las transacciones;
- (o) se efectuó el seguimiento de las acciones encaradas por el Organismo a fin de subsanar las observaciones del ejercicio anterior;
- (p) se verificó el contenido y exposición de la Nota requerida en la Disposición N° 71/2010-CGN y sus modificatorias, referente al estado de situación y trámite de los juicios en los cuales el Organismo es parte;
- (q) se verificó el grado de cumplimiento correspondiente a la gestión de la información sobre Programación y Ejecución de las Metas Físicas.

Para el desarrollo de los procedimientos correspondientes a las tareas de control antes expuestas han sido tomados como antecedentes, y en forma complementaria, los trabajos realizados con anterioridad por esta Auditoría Interna sobre la información contable y presupuestaria del ejercicio 2018.

En este sentido, forman parte del presente trabajo las certificaciones presentadas oportunamente relacionadas con los siguientes temas:

- Adecuación del Fondo Rotatorio (Informe de Certificación Nº 47),
- Rendición administrativa con cargo al ejercicio 2018 de todos los comprobantes de Fondo Rotatorio cuyo ejercicio sea 2017 y hayan sido reimputados para al ejercicio 2018 (Informe de Certificación N° 48),
- Ratificación del Remanente Provisorio al 4/04/2019 (Informe de Certificación N° 49).

IV.- MARCO DE REFERENCIA

Para el desarrollo del presente trabajo, esta Unidad de Auditoría Interna ha tenido en cuenta la siguiente normativa:



- ♦ Resolución Nº 10/2006-SGN Modelos de Informe y objetivos y procedimientos de auditoría para la confección de la documentación requerida para la elaboración de la Cuenta de Inversión.
- ♦ Resolución Nº 257/2018-SH Cierre de cuentas correspondiente al ejercicio 2018 y confección de la Cuenta de Inversión para su remisión al Congreso de la Nación.
- ♦ Disposición N° 71/2010-CGN y sus modificatorias Cuadros y Anexos que deberán elaborar y presentar los Servicios Administrativos Financieros (SAF) a la Contaduría General de la Nación (CGN), aprobación del "Manual de Cierre del Ejercicio Anual".
- ♦ Instructivo de Trabajo Nº 1/2019-SNI- Modelos de planillas para calificar el control interno de los sistemas de información presupuestarios y contables, el impacto de las observaciones en la confiabilidad, la adecuada preparación y correcta presentación de los Estados Presupuestarios y Contables, y el seguimiento de las acciones realizadas tendientes a regularizar las salvedades consignadas en los anteriores ejercicios y que, a juicio del auditor, sean de alto impacto en cuanto a su incidencia en la información respaldatoria de la Cuenta de Inversión.

V.- ACLARACIONES PREVIAS AL INFORME

Valuación de Rodados

En el ejercicio económico finalizado en el 2010 se constató que el valor de determinados bienes del rubro "Rodados" se encontraba particionado en función del recurso erogado para su consecución (presupuestario y extrapresupuestario), ingresándose en el Patrimonio del Organismo el importe erogado presupuestariamente. La diferencia entre el monto referido y el costo de adquisición del bien, se exponía en las notas complementarias de la Cuenta de Inversión correspondiente al Balance del Fondo de Contribución de Servidumbres.

Esta circunstancia fue observada en los Informes UAI N°300 y 317 como consecuencia de una subvaluación del citado rubro a causa de la falta de reconocimiento de los bienes a su costo de adquisición.

En respuesta a ello la Gerencia de Administración, mediante los Memos GA N° 198/2011 y 153/2012, no comparte la observación planteada anteriormente, manifestando que siguiendo los lineamientos de los Órganos Rectores -ONP y CGN-, se sobrevaluaría el Rubro en cuestión al incorporar al Patrimonio la proporción del bien que debe ser tratada como "Fondos de Terceros" (valor de permuta de los bienes adquiridos por el Fondo de Servidumbres).



Cabe señalar que, el criterio adoptado respecto a la partición del costo de adquisición de un bien registrable como el caso analizado, no es compartido por esta Unidad.

Asimismo, resulta oportuno remarcar que los bienes en cuestión se encuentran totalmente amortizados en el presente ejercicio económico.

V.1.- <u>Créditos. Gastos Pagados por adelantado. Seguros a Devengar.</u> <u>Identificación del consumo y su valuación contable. Seguimiento de Informes</u> de Auditoría anteriores

De las comprobaciones globales practicadas sobre aquellos eventos activados para su devengamiento (ocurrencia) en el siguiente ejercicio económico, se constataron determinadas debilidades en el proceso de control interno arbitrado para la registración de estos hechos en el rubro "Créditos".

Es así que, del relevamiento (por muestreo aleatorio) de las compras y contrataciones de bienes y servicios realizadas en el período analizado, no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de un evento (suscripción on line) en la cuenta contable denominada "Gastos Pagados por Adelantado" teniendo en cuenta que éste fue cancelado monetariamente en el ejercicio analizado y se prevé su consumo en el siguiente período económico.

En esta línea, como resultado de las tareas de cierre de ejercicio practicadas por esta Unidad, no se pudo constatar la registración de un hecho en cuenta contable identificada como "Seguros a devengar" que, por sus características, correspondía reconocer, de forma parcial, en el siguiente período económico -Seguro Automotor-.

Cabe señalar que, una situación similar a las citadas precedentemente se viene observando en años anteriores.

Por ello, y en concordancia con lo sugerido oportunamente por esta UAI, se entiende necesario intensificar los mecanismos que permitan reconocer la ocurrencia de los hechos económico - financieros, a través de registraciones contables, en el momento en que se devengan, conforme las características de los bienes y servicios adquiridos.

V.2.- <u>Fondo de Terceros. Fondo de Contribución de Servidumbres.</u> <u>Información de otras Gerencias</u>

En el marco de las tareas para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Organismo, la Gerencia de Administración requiere a otras Gerencias



aquella información producto de las sentencias judiciales, de acuerdo con lo instruido en la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias.

En virtud de ello, a principios del año 2019 (08/01/2019) se requirió a la Gerencia de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio (GMAyAD) aquella información relativa a las sentencias judiciales derivadas de las tareas de regularización de las servidumbres de paso. Esta solicitud fue respondida por la Gerencia de Asuntos Legales, como consecuencia de la reasignación de funciones ante el cese de la GMAyAD, en una fecha próxima a la elevación de la Cuenta de Inversión.

A raíz de ello, de las revisiones conceptuales sobre el tema, se constató que no se consideraron los datos suministrados por la Gerencia de Asuntos Legales relativos a los juicios del Fondo de Servidumbres. En su lugar se utilizó la documentación remitida para el ejercicio anterior (2017).

Es así que se constataron inconsistencias con relación a la registración en el Fondo de Terceros de la previsión contable de los juicios derivados de las tareas de regularización de servidumbres, como así también, en la exposición de aquellos juicios en trámite sin sentencia del tema en cuestión declarados en las notas complementarias a los Estados Contables (EECC).

En tal sentido, se constató un incremento del 97 % en la previsión de juicios contra los recursos del Fondo de Contribución de Servidumbres. Y, por otro lado, un desvío poco significativo (1%) en el monto expuesto en las notas a los EECC sobre los juicios sin sentencia al cierre de ejercicio.

En virtud de ello, se recomienda intensificar los mecanismos de control interno para el cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos realizados a otras Gerencias, de modo tal de poder contar con información de apoyo, suficiente y oportuna, para la registración y notificación de las contingencias por juicio acaecidos en la órbita del ENARGAS.

V.3.- <u>Sistema Integrado de Información Financiera. Herramienta de gestión</u> contable y presupuestaria. Seguimiento de Informes anteriores

Como se expuso en la auditoría anterior de Cuenta del Inversión, se comenzó a operar con el aplicativo denominado "e-Sidif" para la registración económico - financiera de la actividad regulatoria.

En su oportunidad de las revisiones conceptuales sobre el aplicativo en cuestión, se observan determinadas limitaciones en cuanto a su operatividad respecto del reconocimiento de los eventos económicos - financieros derivados de la actividad regulatoria. Por ende, se continúa empleando el sistema contable denominado "SOFTLAND" para la registración de los procesos de liquidación de



sueldos, como así también, de determinados hechos contables (v. gr. cobranzas a cuenta de venta de obleas -anticipos-).

Al respecto, considerando que este punto no constituye una observación al ambiente de control implementado por el Organismo, dado que la herramienta informática corresponde a un desarrollo del Órgano rector en la materia, se puede colegir que se duplicarían las tareas al tener que cargar los mismos datos en dos aplicaciones distintas, conllevando el riesgo de producir inconsistencias en la información.

En virtud de ello, la Gerencia de Administración manifiesta que, efectúa controles diarios (por ejemplo, al constatar la registración de las Órdenes de Pagos en los dos sistemas), y mensuales para detectar diferencias entre ambos sistemas a los efectos de mantener su consistencia. En definitiva, estos últimos controles constituyen un adelanto de las tareas de elaboración del Cuadro 9 de la Cuenta de Inversión -Compatibilidad de los Estados Contables-.

A su vez, personal de la GA comunicó que mantiene diversos correos electrónicos con el Órgano Rector a los efectos de poner en conocimiento las limitaciones del sistema tratado.

Por ello, se recomendó formalizar esas consultas, a fin de unificar en un solo sistema las transacciones derivadas de la actividad regulatoria.

Ahora bien, de las revisiones conceptuales sobre el tema planteado, no se constataron cambios con relación a la circunstancia planteada, como así tampoco, se tuvo evidencia suficiente sobre la comunicación, vía formal, de la situación descripta al Órgano Rector.

Por ende, en base a la experiencia acumulada en la operatoria del e-Sidif, se reitera la necesidad de formalizar la comunicación de las limitaciones de este sistema con relación a la registración de los eventos de la actividad del ENARGAS, de forma de poner en conocimiento esas circunstancias al Órgano Rector y, en caso de ser factible, que éste implemente con la colaboración del Ente las medidas suficientes que permitan registrar, de manera integral e integrada, la actividad regulatoria en un único Sistema de Administración Financiera.

VI.- INFORME

Sobre la base de la tarea realizada y con el alcance descripto en el Apartado III, se concluye que el control interno de los sistemas de información contable y presupuestario del Ente Nacional Regulador del Gas resulta suficiente, con las salvedades expuestas en los Puntos V.1, V.2 y V.3., para asegurar la calidad



de la documentación requerida por la Secretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Nación para la confección de la Cuenta de Inversión del Ejercicio 2018.



INFORME UAI Nº 425 ANEXO II

INFORME ANALITICO RESOLUCIÓN Nº 10/2006 SGN - EJERCICIO 2018

Se detallan a continuación las observaciones surgidas de la presente auditoría, la opinión del auditado sobre cada una de ellas (respuesta que fue emitida por Memo "ME-2019-36736745-APN-GA#ENARGAS") y las consideraciones que le merecieron a esta Auditoría Interna.

1.- <u>Créditos. Gastos Pagados por adelantado. Seguros a Devengar.</u> <u>Identificación del consumo y su valuación contable. Seguimiento de Informes</u> <u>de Auditoría anteriores</u>

De las comprobaciones globales practicadas sobre aquellos eventos activados para su devengamiento (ocurrencia) en el siguiente ejercicio económico, se constataron determinadas debilidades en el proceso de control interno arbitrado para la registración de estos hechos en el rubro "Créditos".

Es así que, del relevamiento (por muestreo aleatorio) de las compras y contrataciones de bienes y servicios realizadas en el período analizado, no se tuvo evidencia suficiente sobre la registración de un evento (suscripción on line) en la cuenta contable denominada "Gastos Pagados por Adelantado" teniendo en cuenta que éste fue cancelado monetariamente en el ejercicio analizado y se prevé su consumo en el siguiente período económico.

En esta línea, como resultado de las tareas de cierre de ejercicio practicadas por esta Unidad, no se pudo constatar la registración de un hecho en cuenta contable identificada como "Seguros a devengar" que, por sus características, correspondía reconocer, de forma parcial, en el siguiente período económico -Seguro Automotor-.

Cabe señalar que, una situación similar a las citadas precedentemente se viene observando en años anteriores.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: Por ello, y en concordancia con lo sugerido oportunamente por esta UAI, se entiende necesario intensificar los mecanismos que permitan reconocer la ocurrencia de los hechos económico - financieros, a través de registraciones contables, en el momento en que se devengan, conforme las características de los bienes y servicios adquiridos.



<u>Opinión del Auditado</u>: Se tomará en cuenta la recomendación emitida por esa Unidad de Auditoría Interna.

<u>Opinión del Auditor</u>: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías la implementación de mayores controles en el devengamiento de los eventos económico - financiero en función de las características del servicio contratado.

2. <u>Fondo de Terceros. Fondo de Contribución de Servidumbres. Información de otras Gerencias</u>

En el marco de las tareas para la elaboración de la Cuenta de Inversión del Organismo, la Gerencia de Administración requiere a otras Gerencias aquella información producto de las sentencias judiciales, de acuerdo con lo instruido en la Disposición N° 71/10 CGN y sus modificatorias.

En virtud de ello, a principios del año 2019 (08/01/2019) se requirió a la Gerencia de Medio Ambiente y Afectaciones al Dominio (GMAyAD) aquella información relativa a las sentencias judiciales derivadas de las tareas de regularización de las servidumbres de paso. Esta solicitud fue respondida por la Gerencia de Asuntos Legales, como consecuencia de la reasignación de funciones ante el cese de la GMAyAD, en una fecha próxima a la elevación de la Cuenta de Inversión.

A raíz de ello, de las revisiones conceptuales sobre el tema, se constató que no se consideraron los datos suministrados por la Gerencia de Asuntos Legales relativos a los juicios del Fondo de Servidumbres. En su lugar se utilizó la documentación remitida para el ejercicio anterior (2017).

Es así que se constataron inconsistencias con relación a la registración en el Fondo de Terceros de la previsión contable de los juicios derivados de las tareas de regularización de servidumbres, como así también, en la exposición de aquellos juicios en trámite sin sentencia del tema en cuestión declarados en las notas complementarias a los Estados Contables (EECC).

En tal sentido, se constató un incremento del 97 % en la previsión de juicios contra los recursos del Fondo de Contribución de Servidumbres. Y, por otro lado, un desvío poco significativo (1%) en el monto expuesto en las notas a los EECC sobre los juicios sin sentencia al cierre de ejercicio.

Calificación del Impacto: Medio.

Recomendación: En virtud de ello, se recomienda intensificar los mecanismos de control interno para el cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos realizados a otras Gerencias, de modo tal de poder contar con información de



apoyo, suficiente y oportuna, para la registración y notificación de las contingencias por juicio acaecidos en la órbita del ENARGAS.

<u>Opinión del Auditado</u>: Resulta necesario destacar que la disolución de la Gerencia GMAyAD, fue una situación inusual que demoró la respuesta y no fue recibido a tiempo para ser considerado en la Cuenta de Inversión.

Opinión del Auditor: La respuesta del auditado no logra conmover la observación formulada, puesto que si bien fue una situación inusual como manifiesta el auditado no se pudo obtener evidencia suficiente de las gestiones posteriores al primer requerimiento de información, a fin de contar con información oportuna para la registración correcta de la previsión contable de los juicios derivados por la operatoria de las servidumbres de paso.

3.- <u>Sistema Integrado de Información Financiera</u>. Herramienta de gestión contable y presupuestaria. Seguimiento de Informes anteriores

Como se expuso en la auditoría anterior de Cuenta del Inversión, se comenzó a operar con el aplicativo denominado "e-Sidif" para la registración económico - financiera de la actividad regulatoria.

En su oportunidad de las revisiones conceptuales sobre el aplicativo en cuestión, se observan determinadas limitaciones en cuanto a su operatividad respecto del reconocimiento de los eventos económicos - financieros derivados de la actividad regulatoria. Por ende, se continúa empleando el sistema contable denominado "SOFTLAND" para la registración de los procesos de liquidación de sueldos, como así también, de determinados hechos contables (v. gr. cobranzas a cuenta de venta de obleas -anticipos-).

Al respecto, considerando que este punto no constituye una observación al ambiente de control implementado por el Organismo, dado que la herramienta informática corresponde a un desarrollo del Órgano rector en la materia, se puede colegir que se duplicarían las tareas al tener que cargar los mismos datos en dos aplicaciones distintas, conllevando el riesgo de producir inconsistencias en la información.

En virtud de ello, la Gerencia de Administración manifiesta que, efectúa controles diarios (por ejemplo, al constatar la registración de las Órdenes de Pagos en los dos sistemas), y mensuales para detectar diferencias entre ambos sistemas a los efectos de mantener su consistencia. En definitiva, estos últimos controles constituyen un adelanto de las tareas de elaboración del Cuadro 9 de la Cuenta de Inversión -Compatibilidad de los Estados Contables-.



A su vez, personal de la GA comunicó que mantiene diversos correos electrónicos con el Órgano Rector a los efectos de poner en conocimiento las limitaciones del sistema tratado.

Por ello, se recomendó formalizar esas consultas, a fin de unificar en un solo sistema las transacciones derivadas de la actividad regulatoria.

Ahora bien, de las revisiones conceptuales sobre el tema planteado, no se constataron cambios con relación a la circunstancia planteada, como así tampoco, se tuvo evidencia suficiente sobre la comunicación, vía formal, de la situación descripta al Órgano Rector.

Calificación del Impacto: Bajo.

Recomendación: Por ende, en base a la experiencia acumulada en la operatoria del e-Sidif, se reitera la necesidad de formalizar la comunicación de las limitaciones de este sistema con relación a la registración de los eventos de la actividad del ENARGAS, de forma de poner en conocimiento esas circunstancias al Órgano Rector y, en caso de ser factible, que éste implemente con la colaboración del Ente las medidas suficientes que permitan registrar, de manera integral e integrada, la actividad regulatoria en un único Sistema de Administración Financiera.

<u>Opinión del Auditado</u>: Se tomará en cuenta la recomendación emitida por esa Unidad de Auditoría Interna.

<u>Opinión del Auditor</u>: El auditado comparte la recomendación efectuada por esta Unidad. Se verificará en futuras auditorías las medidas arbitradas para la unificación de las registraciones en un único sistema.